



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000121

USHUAIA, 28 FEB. 2023

VISTO el Expediente N.º MS-E-10363-2023, Ámbito: M.S. del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramitó la adquisición de dos (2) pasajes aéreos en la ruta USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA para ser usufructuados por la Sra. Ministro de Salud Dra. Judit DI GIGLIO, D.N.I. N.º 28.371.957 y el Sr. Director Provincial De Relaciones Interinstitucionales del Ministerio de Salud Dn. Matías AMOROS, D.N.I. N.º 36.551.957, con motivo de la comisión de servicio a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 01 y 03 de Marzo de 2023.

Que de acuerdo a lo expresado por la Sra. Ministro de Salud a orden 29, la agenda de trabajo planificada ha sido extendida hasta el día 06 de marzo de 2023, ocasionando la modificación en el retorno a la Provincia.

Que mediante Resolución S.G.A. N.º 000099/23 se adjudicó la contratación del traslado por vía aérea a la firma "AEROLINEAS ARGENTINAS SA" CUIT N.º 30-64140555-4 por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 142.560,00), emitiéndose el boleto electrónico N.º 0442152275667.

Que por consiguiente, corresponde gestionar la modificación sobre el boleto aéreo emitido, generando el procedimiento complementario que permita afrontar el gasto correspondiente.

Que, por tratarse de una modalidad simplificada establecida en la reglamentación, es procedente aprobar el procedimiento llevado adelante hasta el momento, con la finalidad de satisfacer la adquisición.

Que, vista y analizada la oferta recibida, corresponde adjudicar la contratación a la firma "AEROLINEAS ARGENTINAS SA" CUIT N.º 30-64140555-4 por un monto total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 15.739,80), por ajustarse a lo solicitado.

Que el gasto de la presente ha sido imputado a la partida presupuestaria correspondiente, constando el volante de imputación preventiva N.º 2023-1525-11, permitiendo afrontar el gasto que demande la presente y correspondiendo sea imputado a la U.G.G. 9000UG, U.G.C. UC9000, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero vigente.

Que de conformidad a lo establecido en las Resoluciones O.P.C. N.º 84/20 y N.º 17/21 y atento el monto de la presente contratación no supera el cinco por ciento (5%) del monto máximo previsto para la Contratación Directa mediante Decreto Jurisdiccional, se prescinde de incorporar el dictamen jurídico que avale el encuadre legal seleccionado.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1015 - Título I - Capítulo II - Artículo 18º - Inciso m), los Decretos Provinciales N.º 674/11, N.º 2363/17 y N.º 188/23 - Anexo III, y la Resolución OPC N.º 02/20; se encuentra prevista en la Ley Provincial N.º 1465 y Decreto Provincial N.º 3635/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N.º 1301, los Decretos Provinciales N.º 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N.º 2291/21 y N.º 188/23 - Anexo III.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple correspondiente al cambio del boleto aéreo N.º 0442152275667 en la ruta BUENOS

M.S.
av

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Beatriz Esquivel
Jefe Dpto. Asuntos Jurídicos. Z.S.
D.G.A.J.S. - M.S.

9

..//2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

..//2

AIRES / USHUAIA para el día 06 de marzo de 2023, a ser usufructuado por la Sra. Ministro de Salud Dra. Judit DI GIGLIO, D.N.I. N.º28.371.957, a la firma "AEROLINEAS ARGENTINAS SA" CUIT N.º 30-64140555-4 por un monto total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 15.739,80). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la U.G.G. 9000UG, U.G.C. UC9000, Clasificación 30000, correspondiente al RAF-1525 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los interesados. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000121

RESOLUCIÓN S.G.A. N°

/23.

M.S.
av


Alejandro Vigilante
Secretario de Gestión Administrativa
Ministerio de Salud

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

~~Beatriz Esquivel
Jefe Dpto. Asuntos Jurídicos. Z.S.
D.G.A.J.S. - M.S~~